

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos:

- Organización y legislación sanitaria (conocer la organización sanitaria de España y Andalucía, prestaciones del SNS y específicas de Andalucía, así como la cartera de servicios del SSPA. Cartera de servicios del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Metodología de Calidad.
- Sistemas de evaluación sanitaria.
- Metodología en Gestión de procesos.
- Dirección de equipos de trabajo. Gestión de personas.
- Derecho y deberes de los Usuarios.

Habilidades:

- Capacidad de ilusionar, incorporar adeptos y estimular el compromiso, capacidad de motivar.
- Capacidad de liderazgo y negociadora. Liderazgo de equipo.
- Capacidad de asumir riesgos y vivir en entorno de incertidumbre.
- Capacidad de promover y adaptarse al cambio.
- Gestión del tiempo.
- Capacidad para delegar, planificar y toma de decisiones.
- Trabajo en equipo.

Aptitudes:

- Asertividad.
- Tolerante, dialogante y autocontrol.
- Orientación al cliente (el cuidado como centro) respecto de los derechos del paciente.
- Orientación a resultados. Resolutivo.
- Juicio crítico, proactivo, visión de futuro.
- Dialogante, negociador.
- Autocontrol, autoestima, autoimagen.
- Honestidad, sinceridad.
- Asumir compromisos y responsabilidades.
- Sentido de pertenencia a la Organización e identificación de Objetivos.
- Generar el valor añadido a su trabajo.

*RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnicos de Función Administrativa, Gestión de Función Administrativa e Ingenieros Técnicos Industriales, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.*

De conformidad con lo establecido en las bases 9 y 10 del Anexo I de las Resoluciones de 3 y 4 de abril del 2008 (BOJA núms. 79 y 80, de 21 y 22 de abril), por las que se convocan, respectivamente, concursos oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnicos de Función Administrativa, Gestión de Función Administrativa e Ingenieros Técnicos Industriales; realizado el trámite de vista de expediente a los aspirantes que lo han solicitado; resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las Resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de aspirantes que superan el concurso oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de las siguientes categorías:

- Técnicos de Función Administrativa: Opción Administración General.
- Técnicos de Función Administrativa: Opción Económico-Estadística.
- Técnicos de Función Administrativa: Opción Organización y Servicios de Salud.
- Gestión de Función Administrativa: Opción Administración General.
- Gestión de Función Administrativa: Opción Informática.
- Ingenieros Técnicos Industriales.

La citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de aspirantes que no han superado el concurso oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la suma de la puntuación de la oposición más la del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por el último aspirante que supera definitivamente el concurso oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes excluidos de la fase de concurso, con indicación de la causa de

exclusión. Las causas de exclusión fueron publicadas como Anexo a la Resolución que aprueba las listas provisionales de aspirantes que superan el concurso-oposición de las correspondientes categorías.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo de la presente Resolución.

Sexto. Aquellos aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la siguiente documentación:

a) Petición de centro de destino. En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 de las convocatorias, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todos los aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia del turno por el que participan y la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme a lo dispuesto en la base 3.1.5 y 3.1.6 de la convocatoria.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones.

d) Los aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad deberán presentar certificado en el que conste su capacidad o aptitud para el desempeño de las funciones propias de la categoría a la que se opta, expedido por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma.

e) Los aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar, acreditando motivos de dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento, la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza, demandando un ámbito territorial concreto; para ello deberán cumplimentar el apartado correspondiente de la solicitud de destino.

La dependencia personal sólo podrá ser acreditada mediante fotocopia compulsada de la Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el R.D. 504/2007, de 20 de abril (BOE núm. 96 de 21 de abril), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante fotocopia compulsada del Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del

grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/199, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). El aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, en la Resolución que acuerde el nombramiento de los aspirantes seleccionados y adjudique los destinos, resolverá lo que proceda en cada caso, pudiendo solicitar los informes y certificados que estime precisos. El ámbito territorial concreto al que se procurará atender, en el caso de que esta Dirección General estime la solicitud de alteración del orden, será el municipio del centro de destino solicitado en primer lugar.

Séptimo. La petición de centro de destino podrá ser presentada por alguna de las siguientes vías:

a) A través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Una vez registrada telemáticamente la solicitud de destino el aspirante deberá presentar, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de las convocatorias, y dentro del citado plazo de 15 días naturales, la documentación indicada en el punto sexto de la presente Resolución acompañada de copia del registro telemático de la solicitud de destino en la que figura la referencia al número identificativo del registro telemático.

b) En soporte papel mediante los impresos cumplimentados que podrán descargarse desde la web del SAS, o mediante los impresos que le serán facilitados en los centros sanitarios del SAS, en los Servicios Centrales del SAS y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. Cumplimentada la solicitud de destino en papel, el aspirante deberá presentarla, dentro del citado plazo de 15 días naturales, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de las convocatorias, acompañado de la documentación indicada en el punto sexto de la presente Resolución.

La documentación indicada en los puntos anteriores deberá introducirse en los sobres que se facilitarán en los centros indicados anteriormente. El sobre deberá dirigirse al Director General de Personal y Desarrollo Profesional (C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla).

Octavo. Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

TECNICO FUNCION ADMINISTRATIVA ADMINISTRACION GENERAL			
PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	2
CADIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DE MAR	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	2
	2209	DISP. APOYO SIERRA CADIZ	1
	2210	DISP. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	1
	2211	DISP. APOYO CAMPO GIBRALTAR	1
CORDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFIA	2
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	2
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
	3211	DISP. APOYO CORDOBA SUR	2
GRANADA	4921	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO	1
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
	4209	DISP. APOYO GRANADA NORDESTE	1
HUELVA	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
JAEN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	2
	6922	HOSPITAL DE LINARES	1
	6208	DISP. APOYO JAEN-NORTE	1
	6209	DISP. APOYO JAEN-NORDESTE	1
	6210	DISP. APOYO JAEN-SUR	1
MALAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	1
	7922	HOSPITAL DE RONDA	1
	7211	DISP. APOYO MALAGA	1
	7214	DISP. APOYO AXARQUIA	1
SEVILLA	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8925	HOSPITAL DE VALME	1
	8219	DISP. APOYO ALJARAFE	1
	8220	DISP. APOYO SEVILLA NORTE	1
TOTAL			34

TECNICO FUNCION ADMINISTRATIVA ECONOMICO ESTADISTICA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CADIZ	2922	HOSPITAL LA LINEA	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	2
	2212	DISP. APOYO BAHIA CADIZ-LA JANDA	1
JAEN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	1
MALAGA	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	1
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	1
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	1
TOTAL			9

TECNICO FUNCION ADMINISTRATIVA ORGANIZACIÓN Y GESTION DE SS			
PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1920	HOSPITAL DE TORRECARDENAS	1
CADIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DE MAR	1
	2922	HOSPITAL LA LINEA	1
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
TOTAL			6

GESTION DE FUNCION ADMINISTRATIVA ADMINISTRACION GENERAL			
PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	1
	1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	2
CADIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DE MAR	1
	2922	HOSPITAL DE LA LINEA	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
	2209	DISP. APOYO SIERRA CADIZ	1
CORDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFIA	2
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	2
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
GRANADA	3213	DISP. APOYO CORDOBA	1
	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	3
	4921	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO	4
	4923	HOSPITAL DE BAZA	2
	4209	DISP. APOYO GRANADA NORDESTE	1
HUELVA	4210	DISP. APOYO GRANADA SUR	1
	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	1
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	1
	5206	DISP. APOYO SIERRA HUELVA-ANDEVALO CE.	1
JAEN	5208	DISP. APOYO HUELVA-COSTA	1
	6921	HOSPITAL DE UBEDA	1
MALAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	1
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE RONDA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	1
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	3
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	3
	8925	HOSPITAL DE VALME	2
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	1
	8217	DISP. APOYO SEVILLA	2
TOTAL			45

GESTION DE FUNCION ADMINISTRATIVA INFORMATICA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CADIZ	2210	DISP. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	1
	2960	C.R.T.S. CADIZ	1
CORDOBA	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
	3211	DISP. APOYO CORDOBA SUR	1
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
JAEN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	1
	6921	HOSPITAL DE UBEDA	1
	6208	DISP. APOYO JAEN-NORTE	1
	6210	DISP. APOYO JAEN-SUR	1
MALAGA	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
SEVILLA	8925	HOSPITAL DE VALME	2
	8220	DISP. APOYO SEVILLA NORTE	1
	8960	C.R.T.S. SEVILLA	1
TOTAL			16

INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL			
PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CADIZ	2922	HOSPITAL DE LA LINEA	1
CORDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFIA	2
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4921	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
JAEN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	2
	6921	HOSPITAL DE UBEDA	1
MALAGA	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE RONDA	1
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	1
TOTAL			12

*RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de las especialidades de Técnicos Especialistas que se citan, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.*

De conformidad con lo establecido en las Bases 9 y 10 del Anexo I de las Resoluciones de 31 de marzo de 2008 (BOJA núm. 75, de 16 de abril), por las que se convocan concursos oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnicos Especialistas; realizado el trámite de vista de expediente a los aspirantes que lo han solicitado; resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las Resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de

mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud, y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

### RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de las siguientes categorías:

- Técnicos Especialistas en Dietética y Nutrición.
- Técnicos Especialistas en Documentación Sanitaria.
- Técnicos Especialistas en Medicina Nuclear.

La citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de aspirantes que no han superado el concurso oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la suma de la puntuación de la oposición más la del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por el último aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes excluidos de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión. Las causas de exclusión fueron publicadas como Anexo a la Resolución que aprueba las listas provisionales de aspirantes que superan el concurso-oposición de las correspondientes categorías.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo de la presente Resolución.

Sexto. Aquellos aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la siguiente documentación:

a) Petición de centro de destino. En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 de las convocatorias, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todos los aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia del turno por el que participan y la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejerci-